



REF.: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO BAJO LA MODALIDAD DE PROVEEDOR UNICO Y CONTRATA A ENTEL PCS COMUNICACIONES S.A., RUT N°96.806.980-2, POR LA ENTREGA DE PLAN 1337 BAM EMPRESAS ILIMITADO 4G PARA JARDIN INFANTIL CENTOLLITA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/178

PUNTA ARENAS, 06 de julio de 2015.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N°015/118 de 24/06/15 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el Art. N°59 de la Ley N°19.882 del 2003 que regula la nueva política a los funcionarios públicos; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Ordinario N°6851 de fecha 01/10/2013 de Subsecretaría de Telecomunicaciones; Memo N°015/017 de fecha 06/07/2015 de Encargado Regional de Informática; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de Solicitud de Compras y Contrataciones N°12.053 de fecha 06/07/2015, de la Unidad Regional de informática, se solicita gestionar la adquisición de Banda Ancha Móvil internet convenio mensual para el Jardín Centollita Puerto Edén.

2.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3.- Que, mediante Memo N°015/017 de fecha 06/07/2015 la Unidad de Informática Regional informa sobre la Constancia de Proveedor Único de ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N°96.809.980-2, en la localidad de Puerto Edén, adjuntando para los efectos el Ordinario N°6851 de fecha 01/10/2013 que señala las autorizaciones para dicha concesionaria mediante Decreto Supremo N°02 de 2010 modificado por Decreto Exento N°383 de 2013, dentro del marco del proyecto Todo Chile Comunicado del Fondo de desarrollo de las Telecomunicaciones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones; todos documentos que forman parte de la presente Resolución.

4.- Que, el oferente ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. presentó la cotización respectiva considerando distintos planes, de los cuales la Unidad Regional de informática solicita el N°1337 BAM EMPRESA ILIMITADO 4G con un costo mensual de \$20.924.- (Veinte mil novecientos veinticuatro pesos) sin IVA.

5.- Que, el Art. 8, letra d) de la Ley N° 19.886, señala que procederá la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en casos excepcionales como es el caso de la existencia de un solo proveedor o bien del servicio.

6.- Que el sistema Chilecompra exige que cuando se trata de la contratación de un bien o un servicio cuyo procedimiento haya sido de excepción, como es el caso de la contratación de proveedores únicos, se debe fundar la contratación con una Resolución exenta de la autoridad competente.

7.- Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE Código N°001844 de 2015, realizado por la Subdirección de Planificación en las Solicitud de Compras y Contrataciones N°12.053, para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el procedimiento de trato directo bajo la modalidad de proveedor único, utilizado en esta contratación.

2.- Contrátase al proveedor **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N°96.809.980-2**, con domiciliado en Avenida Andrés Bello N°2711 Piso 14, Comuna de Las Condes, Ciudad de Santiago, por el **Servicio del siguiente Plan:**

Plan	Precio Mensual (Sin IVA)	Tráfico incluido	Velocidad Máxima Bajada
1337 BAM Empresas Ilimitado 4G	\$20.924.-	Ilimitado	4 Mbps

3.- Páguese a **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, de manera mensual, el valor de \$20.924.- (Veinte mil novecientos veinticuatro pesos) más IVA, por el servicio señalado en el punto anterior, dentro de los 30 días siguientes de cada recepción conforme del servicio y de la factura correspondiente.

4.- La Subdirección de Recursos Financieros emitirá la orden de compra correspondiente, a través del sitio www.mercadopublico.cl, teniendo el Plan Contratado una duración de **18 meses**.

5.- Déjese establecido que por la duración del Plan Contratado la BAM entregada tiene costo \$0.- (Cero pesos) y que al término del contrato pertenecerá a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

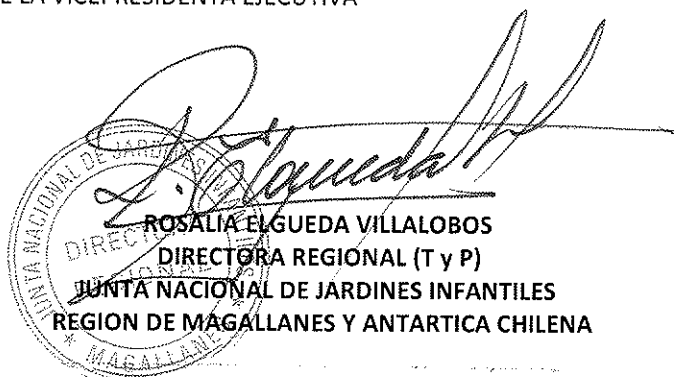
6.- La Unidad Supervisora de esta contratación será la Unidad Regional de Informática.

6.- Impútese la suma de \$448.192.- (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y dos pesos) IVA incluido, al al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 007, Subasignación 000, Rubro 0, del Programa 02 del presupuesto vigente para la Región.

7.- Suscríbese el respectivo Contrato por el Servicio del Plan Contratado con ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

8.- Publíquese en el sitio www.mercadopublico.cl como excepción proveedor único.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



REV/MGD/STD/JNP/std
Distribución:

- Partes Regional
- Subdirección Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Adquisiciones (2)

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (061)2748200
www.junji.cl

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Departamento de Planificación y Presupuesto
XII Región

PUNTA ARENAS, 07.07.2015

PROGRAMA : 02

CUENTA : 2205 007

MONTO EN \$: 448.192.-

016671

FIRMA

